

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 31 de marzo 2023 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 17 de noviembre de 2022, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 31 de diciembre de 2021 (DOG núm. 20, de 31 de enero de 2022), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Mediante la Resolución de 17 de noviembre de 2022 (DOG núm. 230, de 2 de diciembre) se conceden las ayudas a las entidades que contraten a las personas seleccionadas para una plaza del Programa de apoyo a la etapa predoctoral, que se relacionan en su anexo I.

En el artículo 23 de la orden de convocatoria se indica que, en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción del contrato laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarla a la Secretaría General de Universidades o a la Gain, según corresponda, y que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes de 31 de diciembre de 2022. También se indica que las renunciaciones solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y durante el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

La competencia para adjudicar una nueva ayuda procedente de la lista de espera de la Secretaría General de Universidades corresponde a la persona titular de la Consellería de



Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades,

RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por las universidades del SUG a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la resolución parcial, que se indican a continuación:

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Puntuación
ED481A 2022/215	UDC	Estévez	Pereira	Julio Jairo	3	75,5140
ED481A 2022/165	UDC	Michelena	Grandío	Álvaro	3	85,8600
ED481A 2022/132	UDC	Nogueira	Prieto	Natalia María	2	83,2708
ED481A 2022/239	USC	Álvarez	Voces	María	3	78,7588
ED481A 2022/364	USC	Mayo	López	Xoán	2	95,1256
ED481A 2022/379	USC	Varela	Dopico	Alejandro David	3	84,5764
ED481A 2022/138	UVigo	Busto	Castiñeira	Andrea	3	87,2400
ED481A 2022/229	UVigo	Giráldez	Martínez	Jesús	3	89,1912
ED481A 2022/391	UVigo	Vilas	Iglesias	Ana María	2	86,8752

Segundo. Aceptar las renunciaciones presentadas por las universidades del SUG a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la resolución provisional, que se indican a continuación:

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Puntuación
ED481A 2022/260	UDC	González	Tabernero	Víctor	3	78,4260
ED481A 2022/351	UDC	González	Casal	Alejandro	2	75,1172
ED481A 2022/173	USC	López	Ferreiro	Miriam	3	80,1640
ED481A 2022/060	USC	Roncero	Dos Santos	Javier	2	73,5400



Tercero. Conceder parcialmente trece (13) de las noventa (90) ayudas correspondientes a las universidades del SUG, de apoyo a la etapa predoctoral, convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2021, a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, en que se refleja también la zona de estancia concedida para las personas que la solicitaron. La fecha de comienzo de estos contratos será el día 16 de abril de 2023.

Cuarto. Conceder provisionalmente las restantes ayudas correspondientes a las universidades del SUG (13) de apoyo a la etapa predoctoral, convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2021, a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo II de esta resolución, en que se refleja también la zona de estancia concedida para las personas que la solicitaron.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la convocatoria, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, que contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución provisional, para remitir la siguiente documentación:

a) Escrito de aceptación de la ayuda de la entidad, con indicación expresa de las personas candidatas seleccionadas que formalizarán el correspondiente contrato.

b) Certificación de la universidad correspondiente, firmada por la persona titular del vicerrectorado competente en materia de investigación o persona en quien delegue, en la que se hagan constar los siguientes aspectos:

1º. Programa de doctorado en el que está matriculada la persona seleccionada en el curso 2022/23.

2º. Aprobación del proyecto de tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente.

c) Declaración de la persona candidata de haber o no haber disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral. Los órganos instructores podrán, en todo caso, requerir información adicional para resolver la duración de la ayuda que se va a conceder.



Quinto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias, según las renunciaciones y las nuevas adjudicaciones:

Universidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)						Total
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	
UDC	6	6.000,00	120.000,00	170.000,00	150.000,00	180.000,00	30.000,00	656.000,00
USC	59	48.000,00	1.114.000,00	1.781.000,00	1.475.000,00	1.750.000,00	391.250,00	6.560.000,00
UVigo	12	10.000,00	228.000,00	358.000,00	300.000,00	356.500,00	77.500,00	1.330.000,00
Total SUG	77	64.000,00	1.462.000,00	2.309.000,00	1.925.000,00	2.287.250,00	498.750,00	8.546.000,00

ANEXO I

Ayudas concedidas (resolución parcial)

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Puntuación
ED481A 2022/279	USC	Barrera	Cabodevila	Sergio	2	79,4960
ED481A 2022/475	USC	Basanta	Torres	Sara	3	73,5580
ED481A 2022/338	USC	Cambón	Bouzas	José Iván	2	79,8560
ED481A 2022/480	USC	Fernández	Cores	Tamara	3	75,0812
ED481A 2022/461	USC	García	Paleo	Elena	3	75,4548
ED481A 2022/392	USC	Groba	De Antas	Soraya	3	79,8760
ED481A 2022/325	USC	Mosquera	Castro	Tania	1	75,4400
ED481A 2022/207	USC	Paz	Martín	José	2	79,7652
ED481A 2022/423	USC	Pérez	Herrero	Adrián	3	78,3564
ED481A 2022/326	USC	Ramos	Carro	María	3	74,1460
ED481A 2022/276	USC	Salgado	Barca	Jesús Fernando	3	80,2624
ED481A 2022/497	UVigo	Castro	Surís	Elena	2	70,3152
ED481A 2022/228	UVigo	Pérez	Barcia	Álvaro	3	78,9524



ANEXO II

Ayudas concedidas (resolución provisional)

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Puntuación
ED481A 2022/496	UVigo	Núñez	González	Noa	3	78,0300
ED481A 2022/159	UVigo	Fernández	Román	Daniel	2	77,8932
ED481A 2022/181	USC	Morcillo	Gómez	Ángel	2	77,8532
ED481A 2022/243	USC	Sendón	Blanco	Alba	2	77,7416
ED481A 2022/221	USC	Lema	Capeáns	Yago	3	77,5000
ED481A 2022/388	USC	Justo	Vega	Ana	3	77,4496
ED481A 2022/160	UDC	Vázquez	García	David	2	77,3152
ED481A 2022/434	USC	Gómez	García	Fernando	3	77,0440
ED481A 2022/483	USC	Mojón	Álvarez	Diego	3	76,8780
ED481A 2022/134	UDC	Rey	Souto	Cora	2	76,6876
ED481A 2022/057	USC	Silva	Bea	Sergio	3	76,2152
ED481A 2022/041	UDC	Iglesias	Fente	Alba	2	75,6596
ED481A 2022/216	USC	Castiñeira	Landeira	Ana	3	75,5524

Lista de espera

Orde	Nº de exp.	Universidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Total
01	ED481A 2022/154	UDC	Freire	García	Antía	3	75,2292
02	ED481A 2022/321	USC	Gómez	Roncal	Saioa	2	75,0288
03	ED481A 2022/048	USC	Herrero	Vila	Sergio	2	74,8660
04	ED481A 2022/426	USC	Cabezón	Vizoso	Alfonso	3	74,6872
05	ED481A 2022/127	UDC	Rivera	Dourado	Martiño	3	74,6556



Orde	Nº de exp.	Universidade	1º apelido	2º apelido	Nome	Zona estancia	Total
06	ED481A 2022/324	UDC	Díaz	Abellás	Mauro	3	74,5324
07	ED481A 2022/183	UDC	Suárez	Marcote	Samuel	2	74,3300
08	ED481A 2022/493	USC	Bermello	Corominas	Xaquín	2	74,2504
09	ED481A 2022/400	USC	Suárez	Lustres	Alejandro	3	74,0880
10	ED481A 2022/365	UVigo	López	Alonso	Luis	2	74,0464
11	ED481A 2022/049	USC	Cela	Álvarez	Brais	2	73,7456
12	ED481A 2022/463	UDC	Paz	Ruza	Jorge	2	73,7100
13	ED481A 2022/262	UDC	Lejo	Santiago	Jorge	3	73,2468
14	ED481A 2022/414	UVigo	Martín	Salazar	Jesús Eduardo	3	73,148
15	ED481A 2022/186	UDC	Fernández	Labandeira	Natalia	3	73,114
16	ED481A 2022/297	USC	Folgar	Cameán	Yeray	3	73,0344
17	ED481A 2022/428	USC	Corrales	Díaz-Flores	Sagrario	3	72,8828
18	ED481A 2022/026	UVigo	Rodríguez	Martínez	Beatriz	2	72,818
19	ED481A 2022/482	USC	Serrano	Cruz	Valentina	3	72,7332
20	ED481A 2022/098	USC	Cea	Núñez	Abraham Roberto	2	72,5600
21	ED481A 2022/203	USC	Raposo	García	Sandra	3	72,3688
22	ED481A 2022/081	USC	Pérez	Rodríguez	Andrés	3	72,2224
23	ED481A 2022/131	USC	González	Pinto	Lucía	3	72,0348
24	ED481A 2022/166	UDC	Fouz	Penas	Uxía	2	71,9048
25	ED481A 2022/285	UDC	Royer		Ana Caroline	1	71,8268
26	ED481A 2022/348	USC	Rodríguez	Acevedo	Iria	3	71,7744
27	ED481A 2022/342	USC	Pérez	Martínez	Noelia	2	71,7440



Orde	Nº de exp.	Universidade	1º apelido	2º apelido	Nome	Zona estancia	Total
28	ED481A 2022/139	USC	Díaz	Parga	César	3	71,5400
29	ED481A 2022/310	UDC	Lorenzo	Catoira	Lidia	3	71,4700
30	ED481A 2022/335	USC	Prieto	Campo	Ángela	2	71,3508
31	ED481A 2022/349	USC	Losada	Castro	Pablo	3	71,1820
32	ED481A 2022/332	USC	Santiago	Alonso	Antía	2	71,0352

Sexto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

P.D. (Orde de 29.7.2022)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura
Educación, Formación Profesional y Universidades

